

Universidad	Referencia	Objeto	Ayuda (euros)
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.	MSB2005-0031	INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO DE MEDIATECA EN LA BIBLIOTECA DEL CAMPUS DE MOSTOLES DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.	35.000,00
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI.	MSB2005-0021	CREACION Y PUESTA EN MARCHA DE REPOSITORIOS DE OBJETOS DIGITALES DE APOYO AL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION.	35.000,00
TOTAL			889.644,00

20939 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el anexo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Cantabria, para el desarrollo del programa de cooperación territorial «Rutas literarias».*

El Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Cantabria han suscrito un anexo al Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de cooperación territorial rutas literarias, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de dicho anexo.

Madrid, 27 de octubre de 2006.–La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 28 DE MAYO DE 2004 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y EL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL RUTAS LITERARIAS

INTERVIENEN

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excm. Sra. doña Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, con sede en calle Peña Herbosa, 29, 39003 Santander en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto 52/2003, de 3 de julio, modificado por el Decreto 55/2003, de 11 de julio, autorizado el presente anexo al Convenio por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2006.

EXPONEN

En fecha 28 de mayo de 2004, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Rutas Literarias, en cuya base séptima se determinaba una vigencia del convenio para el curso 2003-2004, recogiendo la posibilidad de prórroga por períodos anuales sucesivos mediante la incorporación de un anexo a dicho convenio.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Rutas Literarias se desarrollará durante el presente curso con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. Alumnos, profesores y grupos participantes:

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria que recorrerán los itinerarios establecidos en otras Comunidades Autónomas del Programa Educativo Rutas Literarias: 4.

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y dos profesores, procedentes de otras Comunidades Autónomas, que recorrerán la Ruta literaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria: 4.

El programa Rutas Literarias a realizar en Cantabria se efectuará del 19 de marzo al 5 de junio de 2006.

I. Recursos financieros:

Aportaciones para el desarrollo del Programa:

A) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

a) Gastos del Programa:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la Ruta Literaria establecida en la Comunidad Autónoma de Cantabria: 10.145,09 euros.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la actividad: 5.704,51 euros.

Total aportación del MEC: 15.849,60 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia, libra a la Comunidad Autónoma de Cantabria las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la Ruta Literaria asignada, que ascienden a un total de 12.895 €.

Las aportaciones indicadas en los apartados a) y b) se libraron con cargo a la aplicación 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005. La Comunidad Autónoma habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2006, de forma que les permitiera hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfirieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

Por tanto, el presente anexo no presenta ningún contenido económico con cargo al ejercicio presupuestario 2006, ya que las cuantías citadas se libraron por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa «Rutas literarias» durante el curso 2005-2006, por Orden de 27 de diciembre de 2005.

A efectos de la justificación del libramiento, el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, acopiará la documentación correspondiente a la justificación del gasto y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) la documentación especificada en la convocatoria que incluye una certificación que exprese que el libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas, en la normativa vigente.

B) Por parte de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria: La Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, pone a disposición del Programa Rutas Literarias un coordinador como responsable del desarrollo de la actividad y la infraestructura del Centro de Programas Educativos de Viérnoles, tanto en lo referente a sus instalaciones y recursos materiales, como al personal de Administración y Servicios y Docente destinado en el Centro. El funcionamiento del Centro de Programas Educativos se financia con cargo al presupuesto ordinario de la Consejería de Educación, correspondiendo al programa objeto del presente convenio gastos de personal por importe de 14.785,46 € que se imputan a través del Capítulo I de los Programas 321N y 322A y gastos de funcionamiento por importe de 3.630,02 €, que se imputan a través del Concepto 229 del Programa 324A.

III. Ejecución y vigencia: En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 28 de mayo de 2004.

El presente anexo entrará en vigor desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

Madrid, 8 de mayo de 2006.–Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.–Por el Gobierno de Cantabria, Dolores Gorostiaga Saiz.